



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2021-MDM

Mala, 26 de Enero del 2021

VISTO:

Informe N° 019-2021-SGSALUD-GDH-MDM, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 034-2021-GDH-MDM, de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N°037-2021-GM/MDM, de fecha 04 de febrero del 2021, suscrito por Gerencia Municipal, Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MDM, de fecha 03 de agosto del 2020, sobre la conformación del "Comité Especial Multisectorial del Gobierno Local del Distrito de Mala Comando COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y responsabilidad del Estado de regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable dicha responsabilidad respecto de la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020 –SA-SALUD, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del coronavirus (COVID-19), en el ámbito del sector salud cuando una disposición expresamente refiera al Sistema Nacional de Salud, el ámbito abarca a todo el sector público y privado según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, y;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, que aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias; indica la prórroga del estado de emergencia hasta el 28 de febrero de 2021, donde se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, así mismo precisar que nuestra Provincia de Cañete ha sido declarado como Nivel de Alerta Extremo a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 28° de los lineamientos de organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órganos colegiados sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento fiscalización propuesta o emisión de informes técnicos tales como la elaboración de propuestas normativas, entre otros productos específicos lo mismo pueden ser sectoriales o multifactoriales;

Que, en cumplimiento al marco legal citado, mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud crea el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objetivo de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19, comando integrado por el representante del Ministerio de Salud, quien preside el Comando de Operaciones, representante de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y representante de la Asociación de Clínicas Particulares del Perú;

Que, mediante Informe N° 019-2021-SGSALUD-GDH-MDM, de fecha 26 de enero del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, informa que actualmente los representantes de las diferentes instituciones que integran el comité en mención no son los que figuran en dicho decreto, por cuanto han ido cambiando de jefaturas, por lo que, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía, actualizando la relación y conformación de los actores locales que conforman dicho comité, a la vez sugiere que se tome en cuenta solo el nombre de la Institución y no como persona natural;

Que, mediante Informe N° 034-2021-GDH-MDM, de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a Gerencia Municipal el informe anteriormente descrito y a la vez solicita la actualización de dicho comité;

Que, mediante Informe N° 037-2021-GM/MDM, de fecha 04 de febrero del 2021, suscrito por la Gerencia Municipal, remitido a Secretaría General y solicitando la emisión de Decreto de Alcaldía a fin de actualizar los datos de los representantes que conforman el Comando Covid -19, del Distrito de Mala;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MDM, de fecha 03 de agosto del 2021, se resolvió conformar el "Comité Especial Multifactorial del Gobierno Local del Distrito de Mala Comando COVID-19"; el mismo que ejecutaría acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir la propagación del virus COVID-19 en el distrito de Mala con la finalidad de salvaguardar la salud de la población;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 03 del Decreto de Alcaldía N° 01-2021-MDM

Que, en la reunión del Comité especial Multisectorial integrado por los Gerentes y Sub Gerentes de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad, de fecha 20 de julio de 2020, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mala, dispone que mediante acto resolutivo se conformara el grupo de trabajo denominado "Comité de Operaciones del Gobierno Local de Mala COMANDO COVID-19", que tendrá como objetivo coordinar y coadyuvar el proceso de atención a nivel del Distrito de Mala mediante el trabajo multidisciplinario en la lucha contra la pandemia en los casos de coronavirus COVID-19, y tendrá como fin realizar campañas de difusión en formas preventivas (pre y post contagios) con la finalidad de informar a la población a través de perifoneo y otros medios; así mismo se confeccionará banderolas y spot publicitario para ser publicados en los diferentes puntos de nuestro distrito en la lucha contra el COVID-19;

Que, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano se realizará en coordinación con la Micro Red de Mala y Red Chica - Mala, la elaboración de charlas educativas para prevenir el Covid- 19, con participación de los actores sociales, juntas vecinales y/o agrupaciones del distrito, entre otras actividades que ayuden a reducir el impacto de contagio en nuestro distrito;

Estando lo expuesto y, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "COMITÉ ESPECIAL MULTISECTORIAL DEL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE MALA COMANDO COVID-19", que tendrá como objetivo salvaguardar la salud de la población, coordinar y coadyuvar en lo pertinente con las Instituciones Públicas y Privadas de carácter local, respecto al proceso de atención, mitigación y prevención de los casos de Coronavirus COVID-19, en la Jurisdicción del Distrito de Mala, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Presidente del Comando COVID-19: Dra. Yisela Verónica Francia Silva – Jefa de la Micro Red Mala.
- ✓ Secretaria Técnica del Comando COVID-19: Bach. Stefany Liliانا Arias Flores – Gerente de Desarrollo Humano.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Abg. Sonia Marlene Ramos Ruiz – Alcaldesa Distrital de Mala.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Lic. Danny José Mendoza Ramos – Sub Gerente de Salud y Programas Sociales.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Lic. Enf. Ruth Liliانا Carpio Boggiano – Responsable de Epidemiología de la Micro Red Mala.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Lic. Juana Ruiz Camacho – Responsable del PROMSA de la Micro Red Mala.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Biol. Iliانا Milagro Bailón Neira – Responsable de Salud Ambiental de la Micro Red Mala.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Dra. Silvia Sofia Ramírez Ríos – Directora del Centro Médico Mala – EsSalud.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 04 del Decreto de Alcaldía N° 01-2021-MDM

- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Sra. Jéssica Huamán Mancha – Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Centro de Emergencia Mujer).
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Mayor Neill Peláez Zabarburu - Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP Mala)
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Dr. Luis Morales Benavente – Representante del Ministerio de Justicia.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Sr. Miguel Francia Chumpitaz - Sub Prefectura del Distrito de Mala.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Dr. Edgar Martin Chávez Cabrera – Representante del Ministerio Publico.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Sra. Margarita Benites Vargas - Representante de los Comités del Vaso de Leche: Comité Santísima Cruz de Porvenir Alto – Dignidad Nacional.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Cmte (R) Segundo Adriano Castillo Ramos - Gerente de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Miembro del Comando COVID-19: Sr. Luis Casas Sime - Sub Gerente de Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la instalación del "**COMITÉ ESPECIAL MULTISECTORIAL DEL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE MALA COMANDO COVID-19**", al día siguiente de la notificación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a **GERENCIA MUNICIPAL**, el estricto cumplimiento del presente acto administrativo, debiendo para ello realizar la instalación y seguimiento de las acciones del "**COMITÉ ESPECIAL MULTISECTORIAL DEL GOBIERNO LOCAL DEL DISTRITO DE MALA COMANDO COVID-19**", en bienestar de la salud de la población Maleña, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo resuelto en este presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL**, la notificación del presente a las personas competentes; y, a la **SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Alcalde(a)